



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

RESOLUCION HD

VISTO: el Expte. N° 2020-04906123-
referenciado: Actualización valores Segundo Nivel de Atención, y

CONSIDERANDO:

Que por el referenciado expediente la Dirección de Salud eleva propuesta de actualización de valores de las prestaciones de Segundo Nivel de Atención que OSEP mantiene convenidas con diferentes prestadores de la libre elección, distribuidos en toda la provincia de Mendoza, a partir del mes de Agosto de 2022.

Que al respecto cabe destacar que por Resolución N°634/2022 del H.D., se realizó el último ajuste a las prestaciones de Segundo Nivel convenidas con los prestadores de la Libre Elección del 12% acumulativo, en el valor a cargo OSEP, a partir del mes de Abril de 2022, un 8% no acumulativo a partir del mes de Junio de 2022 y una actualización de los coseguros en los mismos períodos a partir de la efectiva carga en los sistemas de OSEP, asimismo resultó aprobada la actualización de valores diferenciales de determinadas prestaciones allí detalladas.

Que teniendo como referencia el ajuste acordado entre los Gremios y el Ejecutivo Provincial para el Ejercicio 2022, se define realizar una actualización acumulativa del 5% en el valor a cargo OSEP a partir del mes de Agosto de 2022 y una actualización de los coseguros a partir de la efectiva carga en los sistemas de la OSEP.

Que teniendo en cuenta el reclamo de prestadores que atienden gran parte de la demanda quirúrgica y clínica de los afiliados de la Obra Social y considerando el incremento de los costos sanatoriales que implica el abordaje de estos pacientes, es que se acuerda con las Clínicas la implementación de un adicional del 10% que complementa el valor total de cada una de las prestaciones clínicas y quirúrgicas de distintas especialidades, en concepto de Costos Sanatoriales, a liquidar por OSEP en forma independiente al valor de dichas prestaciones, aplicándose el mismo a partir del mes de Agosto.

Que en esta oportunidad no se modifica el valor de los insumos descartables generales y protésicos, destacándose que la última actualización resultó con vigencia 15 de Mayo /2022.

Que se propone además, la ampliación del Convenio vigente con CARFE S.A., incorporándose el Servicio de Unidad Coronaria, resultando el primer servicio de esa especialidad en la zona, complementando los servicios que presta la Institución, contando con el aval del área de categorización; la ampliación del Convenio vigente con CETEU S.R.L., incorporando la prestación RESECCIÓN TRASURETRAL Y VAPORIZACIÓN PROSTÁTICA EN SOLUCIÓN SALINA Módulo 268-01 (código 100227).

Que obra informe elaborado por la Subdirección de Finanzas y Presupuestos sobre el impacto presupuestario de la propuesta, con el aval de la Dirección de Servicios Administrativos.



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

Por ello; atento lo dispuesto en el Art.40° del Decreto Ley N° 4373/63 y sus modificatorias.

**EL HONORABLE DIRECTORIO
DE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1° - Tener por autorizada la actualización de valores de las prestaciones de Segundo Nivel de Atención, en un 5% acumulativo en el valor a cargo de la OSEP a partir del 01 de Agosto de 2022 y de los coseguros a partir de la efectiva carga en los sistemas de OSEP.

ARTICULO 2° - Tener por autorizada la aplicación de un adicional del 10% que complementa el valor total de cada una de las prestaciones clínicas y quirúrgicas de distintas especialidades, en concepto de Gasto Sanatorial, con vigencia a partir del 01 Agosto de 2022.

ARTICULO 3° - Tener por aprobada la ampliación del Convenio suscripto entre la OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS y CARFE S.A., incorporando el Servicio de Unidad Coronaria, con vigencia a partir del 01 de Agosto de 2022.

ARTICULO 4° - Tener por aprobada la ampliación del Convenio suscripto entre la OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS y CETEU S.R.L., incorporando la prestación RESECCIÓN TRASURETRAL Y VAPORIZACIÓN PROSTATICA EN SOLUCION SALINA Módulo 268-01 (código 100227), con vigencia a partir del 01 de Agosto de 2022.

ARTICULO 5° - Encomendar al Departamento de Convenios arbitre los actos útiles y necesarios para la implementación de lo dispuesto en la presente norma legal.

ARTICULO 6° -Ordenar su comunicación correspondiente.

APROBADO POR ACTA N° 40 - SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 27-10-2022.
m.m.



Obra Social de Empleados Públicos - Mendoza

2022 - Año de homenaje a los 40 años de la gesta de Malvinas, a sus Veteranos y Caídos

Resolución Honorable Directorio

Número:

Mendoza,

Referencia: Expte.Nº4906123-20,Actualización valores 2do Nivel Atención

Datos Generales

Nº de Expte: 4906123-EE-2020	Asunto: CONVENIOS
-------------------------------------	--------------------------